



---

**RESOLUCIÓN No. 007 de 2020  
(10 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR - FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO, POR PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.**

El Directivo Institucional, en uso de sus atribuciones legales y consideraciones de la Ley 115 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución adelantó el proceso de inventarios, para lo cual se procedió a efectuar toma física de los mismos, confrontación de los registros del almacén y por ende se estableció que muchos elementos han cumplido su vida útil y por su mal estado sería mayor el costo de mantenimiento que el de reposición.

Que es de vital importancia para su organización **"ADELANTAR LOS PROCESOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES, NO RECUPERABLES, EN DESUSO Y/O CHATARRA"** de propiedad de la Institución Educativa, y mediante Actos Administrativos se dispuso las bajas y venta a través del **FONDO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.**

Que la Institución Educativa analizó la **Relación Costo – Beneficio** determinando **que para** seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la oferta que se encuentre en **CONDICIONES DEL MERCADO**, satisfaciendo las necesidades, y ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

DIRECCIÓN: Carrera. 23 No. 65-66 Barrio Ambalá  
PAGINA WEB: [www.santiagovila.edu.co](http://www.santiagovila.edu.co)

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.2. **Aviso de convocatoria. Decreto 1082 de 2015**, se expidió el **Aviso** para la **INVITACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado el 10 de diciembre de 2020 en la página WEB de la Institución Educativa: [www.santiagovila.edu.co](http://www.santiagovila.edu.co).

Que corresponde al Rector – Ordenador del Gasto, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR** del Fondo de Servicio Educativo, ordenar la apertura del proceso contractual para la Enajenación de Bienes por el Procedimiento **INVITACIÓN**



PÚBLICA No. 001, de diciembre 10 de 2020, de conformidad con el Artículo Decreto 1082 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso contractual para la Enajenación de Bienes por el Procedimiento INVITACIÓN PÚBLICA No. 001, de noviembre 10 de 2020, que tiene por objeto contratar la "**VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**", de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Abrir la apertura del proceso contractual para la Enajenación de Bienes por el Procedimiento INVITACIÓN PÚBLICA No. 001, de diciembre 10 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Atiéndase como Cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	FECHA Y HORA	EVENTO	MEDIO EVIDENCIA
1	10 y 11 de diciembre 2020	PUBLICACIÓN DEL AVISO	PAGINA WEB: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
2	10 de diciembre 2020	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.	PAGINA WEB: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
3	10 y 11 de diciembre 2020	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PÚBLICA	PAGINA WEB: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
4	10 y 11 de diciembre 2020	EXHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA.	Carrera. 23 No. 65-66 Barrio Ambalá



5	10 y 11 de diciembre 2020 DE 8:00 AM a 2:00 P.M.	EL OFERENTE HARÁ <b>ENTREGA DE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA</b> DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN DE BIENES, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA.	Carrera. 23 No. 65-66 Barrio Ambalá, Nota: radicar en la ventanilla única de la institución educativa.
6	11 de diciembre 2020 2:00 P.M	CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	Carrera. 23 No. 65-66 Barrio Ambalá, Nota: radicar en la ventanilla única de la institución educativa.
7	11 de diciembre 2020	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	PAGINA WEB: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
8	11 de diciembre 2020	APCETACIÓN DE LA OFERTA Y LEGACLIZACION DE LA TRANSACION COMERCIAL	PAGINA WEB: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>

**ARTÍCULO CUARTO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, se permite convocar a **LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, así mismo a los **ENTES DE CONTROL SOCIAL** y a la Ciudadanía en General, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 10 días del mes de diciembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO  
**HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ**  
Rector

Elaboro: D. Picón Auxiliar Administrativo grado 10  
Reviso: Martha Cecilia Osorio Londoño: AJE

---

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala  
Página web: [www.santiagovila.edu.co](http://www.santiagovila.edu.co)  
Correo electrónico: [iesve@yahoo.es](mailto:iesve@yahoo.es)  
[tesoreria@santiagovila.edu.co](mailto:tesoreria@santiagovila.edu.co)  
Contacto: 2707720/  
3118436313/3118383752  
Ibagué-Tolima